

## CARTILLA BASICA DEL OBSERVADOR ELECTORAL.

### **¿Qué es ser un observador electoral?**

Los observadores electorales son ciudadanos mexicanos interesados en el desarrollo de las elecciones, reconocidos por la ley para observar los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como los que se lleven a cabo durante la jornada electoral y los actos posteriores al día de las elecciones. Los observadores pueden participar de manera individual o constituidos en grupos.

### **¿Quién puede participar como observador electoral?**

Si usted es ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, puede participar como observador del proceso electoral.

### **Los requisitos son:**

- No haber sido miembro de organizaciones o partidos políticos en los últimos tres años.
- No haber sido candidato a puestos de elección popular en los últimos tres años.
- Haber obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral.
- Asistir a los cursos de capacitación impartidos por el IFE.
- Contar con credencial para votar con fotografía.
- No haber sido designado para integrar las mesas directivas de casilla ni las mesas de escrutinio y cómputo del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

### **Requisitos para ser observador.**

1. Para ser observador electoral se necesita obtener la capacitación y la acreditación que imparte el IFE.
2. Presentar la solicitud por escrito con sus datos de identificación personal.

Adjuntando a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Dos fotografías.
  - b) Fotocopia de su credencial de para votar.
3. Declaración, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido miembro de la dirigencia de algún partido político ni candidato ha puesto de elección popular en los últimos tres años.

## Servicios para una Educación Alternativa, EDUCA ac.

4. Manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos con algún partido u organización política.

### ¿Cuál es la fecha límite para presentar mi solicitud?

El periodo para presentar la solicitud de registro como observador electoral es 31 de mayo de 2006.

### Que pueden hacer los observadores.

- Podrán realizar observación electoral en todo el territorio nacional.
- Podrán solicitar a las juntas locales del IFE en las entidades federativas correspondientes la información que requieran para llevar a cabo sus actividades como observadores electorales, de conformidad con la normatividad de transparencia y acceso a la información pública del IFE.

Podrán presentarse el día de la jornada electoral, con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así como en el Consejo Distrital correspondiente y observar los siguientes actos:

- Instalación de la casilla.
- Desarrollo de la votación.
- Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla.
- Fijación de los resultados de la votación afuera de la casilla.
- Clausura de la casilla.

### Que no pueden hacer los observadores.

Los observadores electorales se abstendrán de:

- Sustituir a las autoridades electorales en sus funciones, así como obstaculizar o interferir en el desarrollo de sus actividades.
- Hacer proselitismo o manifestarse a favor de algún partido político o candidato.
- Expresar cualquier ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
- Declarar el triunfo de algún partido político o candidato.

### ¿Qué es un delito electoral federal?.

Los delitos electorales federales son conductas que van en contra o dañan las elecciones para Presidente de la Republica, Diputados Federales y Senadores.

### ¿Quiénes pueden cometer delitos electorales federales?

# Servicios para una Educación Alternativa, EDUCA ac.

Cualquier persona puede cometer delitos electorales: los ministros de cultos religiosos, funcionarios electorales, funcionarios partidistas, servidores públicos, autoridades municipales y ciudadanos en general.

## Algunos delitos electorales.

- Votar mas de una vez en una misma elección.
- Votar o tratar de votar con una credencial de elector de la que no sea titular.
- Recoger en cualquier tiempo, sin causa prevista por ley, credenciales para votar de los ciudadanos.
- Solicitar votos a favor de un candidato o de un partido por pago, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa durante la campaña y la jornada electoral.
- Obstaculizar o interferir el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio, cómputo, traslado y entrega de los paquetes y documentos electorales.

Para quien cometa estas conductas antes señaladas, el juez impondrá de 10 a 100 días de multa y de 6 meses a tres años de prisión.

## CARTILLA BASICA DEL OBSERVADOR ELECTORAL

Elaborada por

Servicios para una Educación Alternativa, EDUCA ac

### INFORMES:

Teléfonos. (951) 5136023. (951) 5025043

Correos electrónicos:

educa@prodigy.net.mx

ciudadania@educaoaxaca.org

Escuadrón 201 número 203 .Col. Antiguo Aeropuerto Oaxaca de Juárez Oaxaca.